



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 68, fecha: jueves, 06 de Abril de 2017

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO YÉLAMOS DE ABAJO

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2017

**999**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquél del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

### ESTADO DE GASTOS

- A. OPERACIONES NO FINANCIERAS A.1. OPERACIONES CORRIENTES  
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal: 14.304,82 €.-  
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios: 30.220,00 €.-  
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros: 125,00 €.-  
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes: 5.600,00 €.-



A.2. OPERACIONES DE CAPITAL  
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales:  
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital

B. OPERACIONES FINANCIERAS  
CAPÍTULO 8: Activos Financieros  
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros:

TOTAL: 50.249,82 €.-

#### ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO I: IMPUESTOS DIRECTOS:..... 22.525,31 €  
CAPÍTULO II: IMPUESTOS INDIRECTOS:.....1.600,00 €  
CAPÍTULO III: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS:.....13.364,51 €  
CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES:.....12.200,00 €  
CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES:..... 560,00 €

TOTAL: 50.249,82 €.-

#### PLANTILLA DE PERSONAL

A. FUNCIONARIOS FUNCIONARIO  
Denominación: Secretaría-Intervención. Grupo: A1

B. PERSONAL LABORAL  
Denominación Operario Servicios Múltiples. Categoría peón.  
Contrato de duración determinada a tiempo parcial.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Yélamos de Abajo a 10 de Marzo de 2017. EL Alcalde, Fdo.: Margarita Ramos  
Álvarez